MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Resolución S/n

Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

(3.249*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2018

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 5043 de 27 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: I) la necesidad de realizar una apertura arancelaria en la nomenclatura nacional al producto "analizadores de alcohol en aliento", a los efectos de realizar controles de ingreso de dichos bienes al país, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 322/017 de 13 de noviembre de 2017.

II) que es factible realizar dicha modifi ación, realizando los ajustes a la nomenclatura arancelaria de uso interno a 10 (diez) dígitos y proceder a la adecuación de la misma.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo de la Resolución Ministerial Nº 5043 de 27 de diciembre de 2016.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 (diez) dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución Nº 5043 del Ministerio de Economía y Finanzas de 27 de diciembre de 2016, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas en la casilla de correo: apc.gestion@mef.gub.uy, publíquese y archívese.

DANILO ASTORI

ANEXO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGAE/Z	TGAI/Z	UVF
9027.80.99	Los demás					
9027.80.99.10	Analizadores de alcohol en aliento	14	BK	0	0	11
9027.80.99.90	Los demás	14	BK	0	0	11
Eliminación de código: 9027.80.99.00						